



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2021-MPMN**

Moquegua, 30 de Diciembre de 2021

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de fecha 29-12-2021, el Dictamen N° 020-2021-CODEST-MPMN de Registro N° 2135702 de fecha 27-12-2021, Informe Legal N° 1533-2021-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2134877 de fecha 20-12-2021 sobre PROPUESTA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINTITUCIONAL CON APC CORPORACION S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional" a suscribirse con APC CORPORACION S.A.; es con el objeto de aunar acciones entre las partes a fin de contribuir con la mejora de los comedores populares y hacer frente a la lucha contra la anemia y la desnutrición crónica infantil a través del programa "APOYO A COMEDORES POPULARES" mejorando los espacios de los comedores populares, equipar adecuadamente con enseres y herramientas teniendo en cuenta los criterios de calidad alimentaria y capacitando en temas de nutrición con alimentos ricos en hierro, buenas prácticas de manipulación (BPM), Medio Ambiente y Gestión de la Seguridad a los socios (as) de los comedores populares del Distrito de San Antonio jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto, de modo tal que puedan adquirir mejores prácticas de alimentación;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Cooperación Interinstitucional";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 29-12-2021; aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**1°.- APROBAR; LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y APC CORPORACIÓN S.A.", CON EL OBJETO DE AUNAR ACCIONES ENTRE LAS PARTES A FIN DE CONTRIBUIR CON LA MEJORA DE LOS COMEDORES POPULARES Y HACER FRENTE A LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL A TRAVÉS DEL PROGRAMA "APOYO A COMEDORES POPULARES" MEJORANDO LOS ESPACIOS DE LOS COMEDORES POPULARES, EQUIPAR ADECUADAMENTE CON ENSERES Y HERRAMIENTAS TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE CALIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITANDO EN TEMAS DE NUTRICIÓN CON ALIMENTOS RICOS EN HIERRO, BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN (BPM), MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD A LAS SOCIOS (AS) DE LOS COMEDORES POPULARES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, DE MODO TAL QUE PUEDAN ADQUIRIR MEJORES PRÁCTICAS DE ALIMENTACIÓN.**



2°.- **AUTORIZAR;** al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho "Convenio de Cooperación Interinstitucional" con vigencia a partir de la fecha de suscripción y culminara el 31 de julio del 2022.

3°.- **ENCARGAR;** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

